

Europea y del Congreso de Poderes Locales y Regionales del Consejo de Europa.

La voluntad del Gobierno de Andalucía de reforzar la presencia de la Comunidad Autónoma ante las instituciones de la Unión Europea justifica la creación de la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas, para desarrollar su actividad en cooperación con la Representación Permanente de España ante la Unión Europea.

La Sentencia del Tribunal Constitucional 165/1994, de 26 de mayo, reconoce que las Comunidades Autónomas pueden ejercer una labor de seguimiento e información de la actividad de la Unión Europea y del Consejo de Europa, que permite la apertura de Delegaciones de las Comunidades Autónomas en Bruselas, lo que justifica un esfuerzo de la presencia institucional de Andalucía ante las instituciones de la Unión Europea, dada la creciente asunción de competencias por ésta y la importancia de la defensa de los intereses de Andalucía en dicho ámbito.

En su virtud, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda y aprobación de la Consejería de Gobernación, a propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de junio de 1995

#### DISPONGO

Artículo 1. Se crea la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.

Dicha Delegación queda adscrita a la Consejería de la Presidencia, a través de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior.

Artículo 2. La Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas desarrollará las siguientes funciones:

a) Seguimiento del proceso normativo en relación con aquellas iniciativas de la Unión Europea que afecten a las competencias o a los intereses de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Apoyo a los intereses socioeconómicos, sectoriales y profesionales de Andalucía, en la medida en que las acciones o programas comunitarios incidan en ellos.

c) Promoción de encuentros entre la Administración Autónoma y los agentes socioeconómicos con las instituciones comunitarias y, en general, la coordinación de las relaciones y contactos entre la Administración Andaluza y las instituciones comunitarias para el seguimiento de proyectos y programas de interés para nuestra Comunidad Autónoma.

d) Colaboración en la promoción exterior de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

e) Seguimiento de los trabajos del Comité de las Regiones de la Unión Europea.

f) Asesoramiento e información en relación con las políticas y programas comunitarios de cooperación para el desarrollo.

g) Colaboración con la Representación Permanente de España ante la Unión Europea y con las oficinas de otras Comunidades Autónomas de España o Entes similares de otros Estados miembros, instaladas en Bruselas.

h) Cualesquiera otras que le sean encomendadas, por el Director General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior.

Artículo 3. La Consejería de la Presidencia podrá convocar anualmente becas de formación en materias comunitarias y de cooperación internacional para el desarrollo de períodos de formación en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.

#### DISPOSICION ADICIONAL

Se autoriza al Consejero de la Presidencia para suscribir Convenios de Colaboración con Entes y Empresas

de la Junta de Andalucía, para el cumplimiento de los fines de la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas, determinando sus condiciones.

Las actividades de colaboración de tales Entes o Empresas se entenderán dentro de las previstas en el artículo 4.a) del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, a los efectos de los funcionarios públicos que pudieran prestar servicios en los mismos.

#### DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de junio de 1995

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

LUIS PLANAS PUCHADES  
Consejero de la Presidencia

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ORDEN de 24 de julio de 1995, por la que se concretan determinadas condiciones de la Emisión de Deuda Pública exterior y amortizable de la Comunidad Autónoma de Andalucía, acordada mediante el Decreto que se cita.*

El Decreto 171/1995, de 11 de julio, (BOJA núm. 100, de 15 de julio), por el que se dispone la Emisión de Deuda Pública exterior y amortizable de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por un importe máximo del equivalente en yenes a 24.806.000.000 pesetas, autoriza en su Disposición Final Primera a la Consejera de Economía y Hacienda para dictar las disposiciones que sean necesarias para la ejecución del referido Decreto.

De acuerdo con dicha autorización, se procede a concertar determinadas condiciones de la Emisión de Deuda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, acordada mediante Decreto 171/1995.

En su virtud, esta Consejería ha tenido a bien disponer:

1. Importe nominal: 18.000 millones de yenes japoneses.
2. Fecha de emisión: 31 de julio del año 1995.
3. Fecha de vencimiento: 31 de julio del año 2002.
4. Interés: 2,80% fijo anual.
5. Comisión: 0,30% sobre el importe nominal.
6. Precio de la emisión: 99,870%.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden surtirá efecto el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de julio de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*CORRECCION de errores al Decreto 333/1994, de 4 de octubre, por el que se transforman en Institutos de Enseñanza Secundaria veinticinco centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Advertido error en el texto del Decreto 333/1994, de 4 de octubre, por el que se transforman en Institutos de

Enseñanza Secundaria veinticinco Centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede la siguiente rectificación:

En el Anexo, Apartado «Provincia: Cádiz».  
 Donde dice:  
 «Instituto de Enseñanza Secundaria.  
 Por desdoblamiento de la Ext. del I.E.S. «Mar de Cádiz».  
 Localidad: El Puerto de Santa María.  
 Provincia: Cádiz»  
 Debe decir:  
 «Instituto de Enseñanza Secundaria.  
 Por desdoblamiento del I.E.S. «Mar de Cádiz».  
 Localidad: El Puerto de Santa María.  
 Provincia: Cádiz»

Asimismo, en el Anexo, apartado «Provincia Granada».  
 Donde dice:  
 «Instituto de Enseñanza Secundaria  
 Por desdoblamiento de la Ext. del I.E.S. «La Zafra»  
 Localidad: Motril  
 Provincia: Granada»  
 Debe decir:  
 «Instituto de Enseñanza Secundaria  
 Por transformación de la Ext. del I.E.S. «La Zafra» y  
 desdoblamiento del I.E.S. «La Zafra».  
 Localidad: Motril  
 Provincia: Granada»

Sevilla, 21 de junio de 1995

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 11 de julio de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Julián José Valiente Rubio, Tesorero del Ayuntamiento de Moguer (Huelva), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Punta Umbría (Huelva).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Punta Umbría (Huelva), mediante Resolución de su Presidencia del día 6 de julio de 1995, por la que solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Intervención de la citada Corporación de don Julián José Valiente Rubio, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería Categoría de Entrada, N.R.P. 07827420/68/A3014, así como la conformidad del Ayuntamiento de Moguer (Huelva), manifestada mediante Resolución de su Presidencia del día 6 de julio de 1995, para cuya Tesorería fue nombrado por Resolución de la Direc-

ción General de la Función Pública de 24 de marzo de 1995, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto: Conferir la adscripción en comisión de servicios de don Julián José Valiente Rubio, N.R.P. 07827420/68/A3014, actual Tesorero titular del Ayuntamiento de Moguer (Huelva), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Punta Umbría (Huelva), corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Sevilla, 11 de julio de 1995. El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 14 de julio de 1995, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería de Presidencia en virtud de la competencia en materia de personal que tiene atribuida por Orden de 31 de mayo de 1994 (BOJA núm. 84, de 8 de junio) anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de Libre Designación que se detalla en el Anexo de la presente Orden.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia se presentarán en el Registro.